



ANUNCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA MINIMIZAR LAS PÉRDIDAS DEBIDAS A LA AFECTACIÓN DE LA PAPA POR POLILLA GUATEMALTECA (TECNIA SOLANIVORA) Y PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE DICHA PLAGA EN GRAN CANARIA.

Con fecha 24 de febrero de 2023, el Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución núm. 23/069 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias; Vista la “Convocatoria anticipada de subvenciones para el año 2023 de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de la Papa por polilla guatemalteca (Tecia solanivora) y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria”, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2022; visto el informe del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero de 22 de febrero de 2023 que propone la modificación del artículo 2 de la citada convocatoria en aras de aclarar el citado apartado para la correcta adopción de las medidas para el control de la plaga; Visto el informe jurídico emitido por el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de 23 de febrero de 2021, y considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo de 11 de noviembre de 2022, relativa a la facultad de interpretación de la citada convocatoria

RESUELVO

Primero.- En aras a la mejor interpretación de la “Convocatoria anticipada de subvenciones para el año 2023 de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de la Papa por polilla guatemalteca (Tecia solanivora) y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria”, modificar el artículo 2 con el siguiente tenor

DONDE DICE:

- **Para la Línea C además:**
 - a) Tener una superficie de cultivo igual o superior a los 1.000 m².

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	mwCxUXr0FRSIjvvjW2FtFA==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mwCxUXr0FRSIjvvjW2FtFA=	Página	1/2





- b) La persona solicitante debe estar inscrita en el Registro General de Producción Agrícola (REGEPA).
- c) Las parcelas a sembrar deben haber sido objeto de solicitud de la AYUDA POR SUPERFICIE A LOS PRODUCTORES DE PAPA DE MESA de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias en la convocatoria correspondiente a la Campaña 2022.

DEBE DECIR:

- **Para la Línea C además:**
- d) Tener una superficie de cultivo igual o superior a los 1.000 m².
- e) La persona solicitante debe estar inscrita en el Registro General de Producción Agrícola (REGEPA).
- f) Las parcelas a sembrar deben haber sido objeto de solicitud de la AYUDA POR SUPERFICIE A LOS PRODUCTORES DE PAPA DE MESA de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias en la convocatoria correspondiente a la Campaña 2022 **y/o el correspondiente al primer semestre del año 2023.**

Segundo.- Notifíquese a los interesados mediante su publicación en la página web de esta Corporación: www.grancanaria.com, de conformidad con el artículo 5.6. de la "Convocatoria anticipada de subvenciones para el año 2023 de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de la Papa por polilla guatemalteca (*Tecia solanivora*) y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria".

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Victoria S. González Trujillo

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	mwCxUXr0FRSIjvvjW2FtFA==	Fecha	24/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mwCxUXr0FRSIjvvjW2FtFA=	Página	2/2

